

Fecha Septiembre 5 de 2025
Al contestar por favor cite este radicado
Radicado S202509054
RESPUESTA
Verifique el contenido escaneando el código
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Cartagena de Indias, D. T. y C. 05 de septiembre de 2025
Oficio PC-272

Señor
JAIME ALBERTO ARRUBLA PAUCAR
jaarrubla@arrubladevis.com

ASUNTO: Respuesta a Denuncia D-007-2025

Cordial saludo.

Se le informa lo siguiente, con el objeto de dar respuesta a denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-007-2025, en la cual solicita que se realice auditoria sobre la gestión financiera de Transcribe y el Distrito de Cartagena en relación con los recursos asignados para el cumplimiento de las condenas contenidas en el laudo arbitral del 19 de septiembre de 2019, y se determine si ha existido algún tipo de irregularidad que haya contribuido a un detrimento patrimonial o uso inadecuado de los recursos públicos.

ANTECEDENTES

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 26 de febrero recibe por traslado de la Contraloría General de la Republica denuncia presentada por el señor **JAIME ALBERTO ARRUBLA PAUCAR**, se radica en la Oficina de Participación Ciudadana con el código D-007-2025, se traslada mediante oficio I202503052 del 05 de marzo de 2025, a la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal.

Es importante informarle que durante el plazo de atención de esta denuncia esta contraloría suspendió términos mediante las siguientes resoluciones, por lo cual el término para su respuesta se amplió hasta el 05 de septiembre de 2025:

- Resolución 021 de 04 de febrero de 2025
- Resolución 058 de 03 de abril de 2025
- Resolución 105 de 27 de mayo de 2025
- Resolución 140 de 25 de junio de 2025
- Resolución 184 de 31 de julio de 2025

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en el marco de una actuación especial de fiscalización y una denuncia (D-007-2025) radicada por Jaime Alberto Arrubla Paucar, apoderado de Portal Calicanto S.A.S, envió solicitud de información a Transcribe, oficio de fecha 07 de abril

de 2025 con asunto: solicitud de información referente al presunto incumplimiento de Transcribe S.A. en el pago del laudo arbitral del 19 de septiembre de 2019.

CONCLUSIONES

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por el Director Técnico de Auditoria Fiscal - Hernando Pertuz Corcho, Supervisor- Wilmer Salcedo Misas, Profesional Universitario –Francisco Javier Arcia Aguas, se concluye lo siguiente:

“Actualmente el proceso de fiscalización se encuentra en la etapa de informe preliminar. Es importante destacar que, en este momento, las observaciones formuladas en dicho informe no



son definitivas, toda vez que Transcaribe S.A debe ejercer su derecho a contradicción sobre los hallazgos y las consideraciones allí expuestas.

Una vez que se haya surtido esta etapa procesal y se consolide el informe final, es decir, cuando las observaciones se encuentren en firme, la Contraloría Distrital le remitirá la respuesta definitiva junto con el informe final de la actuación especial de fiscalización.

Agradecemos su paciencia y reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y el control fiscal sobre los recursos públicos”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cinco (05) folios.

EVALUACION DE LA SATISFACCION

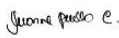
Se anexa encuesta, con objetivo de determinar la satisfacción del denunciante con relación a la respuesta dada a su denuncia, con ello se busca analizar sus apreciaciones, como oportunidades de mejoramiento de las acciones que implica el servicio de atención al ciudadano y la calidad en nuestros servicios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS

Coordinadora de Participación Ciudadana

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ivonne Puello Castillo	Técnico Operativo	
Revisó	Cristina Mendoza Buelvas	Coordinadora de Participación Ciudadana	
Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta satisfacción



RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: JAIME ALBERTO ARRUBIA PANCAR
Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros
No. Radiación: D-007-2025
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c)Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 27 de febrero de 2025
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 5 de marzo de 2025
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: FRANCISCO JAVIER ARCIA AGUAS
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Fecha asignación: 10 de marzo de 2025
Fecha respuesta: 3 de septiembre de 2025
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES: - El 19 de septiembre de 2019, un laudo arbitral condenó a Transcribe S.A. a pagar a Portal Calicanto S.A.S. dos conceptos principales: (i) perjuicios por intereses pagados a financiadores (COP 5.258.220.759,60) y (ii) reembolso de sumas descontadas o retenidas (COP 10.839.949.000,56), ambos más intereses moratorios desde la ejecutoria del laudo. - El laudo quedó ejecutoriado el 3 de octubre de 2019. Portal Calicanto solicitó el pago en dos ocasiones y, ante la falta de cumplimiento, inició proceso ejecutivo el 3 de diciembre de 2021 ante el Tribunal Administrativo de Bolívar.
Desarrollo del proceso ejecutivo - El 30 de junio de 2022, el Tribunal libró mandamiento de pago por los valores del laudo y los intereses moratorios. - Transcribe, tras varias actuaciones, realizó un pago parcial de COP 24.147.254.638 el 27 de diciembre de 2023, lo que llevó inicialmente al levantamiento de las medidas cautelares. - Sin embargo, la parte ejecutante demostró que el pago no cubría la totalidad de la obligación, pues a esa fecha la deuda ascendía a COP 32.198.565.684,16 (capital e intereses), quedando un saldo pendiente de COP 8.051.311.046 de capital y generándose nuevos intereses moratorios



3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el marco de una actuación especial de fiscalización y una denuncia (D-007-2025) radicada por Jaime Alberto Arrubla Paucar, apoderado de Portal Calicanto S.A.S., envió una solicitud de información a Transcribe,

Oficio de la Contraloría: 7 de abril de 2025.

- **Asunto:** Solicitud de Información referente al presunto incumplimiento de Transcribe S.A. en el pago del Laudo Arbitral del 19 de septiembre de 2019.

La Contraloría solicitó la siguiente información y documentación detallada sobre Portal Calicanto S.A.S.:

- **Relación detallada de pagos efectuados a Portal Calicanto S.A.S. en cumplimiento del laudo arbitral del 19 de septiembre de 2019**, incluyendo para cada pago: fecha efectiva, monto (capital e intereses moratorios), forma de pago, número de comprobante de egreso o soporte contable, y copia de los comprobantes.
- **Informe detallado sobre el estado actual del proceso ejecutivo de cobro** radicado ante el Tribunal Administrativo de Bolívar (Radicado 130001-23-33-000-2021-00782-00), indicando la fecha de presentación de la demanda y las últimas actuaciones judiciales.
- **Desglose detallado del monto total que Portal Calicanto S.A.S. está reclamando** en el proceso ejecutivo, discriminando el saldo de capital adeudado y el monto total de intereses moratorios, especificando el periodo y la tasa aplicada, adjuntando copia de la liquidación del crédito si la hubiere.
- **Copia completa y legible de la demanda ejecutiva y sus anexos**, incluyendo el laudo arbitral del 19 de septiembre de 2019 y la liquidación de los intereses moratorios.
- **Informe exhaustivo de todas las acciones que Transcribe S.A.S. ha realizado** dentro del proceso ejecutivo para la defensa de sus intereses o para buscar un acuerdo de pago, incluyendo contestaciones a la demanda, recursos, excepciones y propuestas de pago formalizadas.
- **Copia detallada de cualquier cronograma de pago propuesto o previsto** por Transcribe S.A.S. para la cancelación total de la obligación (capital e intereses).
- **Detalle de las medidas concretas adoptadas o planeadas** por Transcribe S.A.S. para detener o mitigar el continuo incremento de los intereses moratorios generados por el incumplimiento del laudo arbitral.

o

3.3. RESPUESTA – CONCEPTO. SOLUCIÓN JURIDICA:

Respuesta de Transcribe S.A.

Transcribe S.A., a través de su Gerente, respondió al oficio de la Contraloría Distrital de Cartagena.

- **Oficio de Transcribe:** TC-GE-07.01-00109-25, 10 de abril de 2025.
- **Asunto:** Respuesta a la solicitud de la Contraloría Distrital de Cartagena en ocasión de la actuación especial de fiscalización.

En relación con Portal Calicanto S.A.S., Transcribe proporcionó la siguiente información:

- **Relación detallada de pagos efectuados a Portal Calicanto S.A.S.:** Se adjuntó el comprobante de egreso y demás soportes que evidencian el pago realizado, según información suministrada por la Tesorería de la Dirección Administrativa y Financiera.
- Para el resto de los puntos (estado actual del proceso ejecutivo, monto reclamado, copia de la demanda, actuaciones de Transcribe, cronograma de pago propuesto y medidas para evitar incremento de intereses), Transcribe **anexó un informe detallado** sobre el Proceso Ejecutivo de Portal Calicanto S.A.S. en contra de Transcribe S.A..

Detalle del informe anexo sobre el Proceso Ejecutivo de Portal Calicanto S.A.S.:



- **Enlace para consultar el expediente del proceso:** 13001233300020210078200 - PORTAL CALICANTO.
- **La Demanda y Actuaciones dentro del Proceso:**
 - La sociedad Portal Calicanto S.A.S. presentó la demanda ejecutiva contra Transcribe S.A. el **3 de diciembre de 2021**.
 - Las sumas demandadas fueron: **COP\$5,258,220,759.60** por daño emergente, **COP\$10,839,949,000.56** por reembolso de sumas indebidamente descontadas, intereses de mora sobre estas sumas desde la ejecutoria del laudo, **COP\$2,725,578** por condena en costas del Consejo de Estado, e intereses de mora sobre las costas.
 - El despacho libró mandamiento ejecutivo el **30 de junio de 2022**, por **COP\$5,258,220,759.60** y **COP\$10,839,949,000.56**, más intereses de mora desde la ejecutoria del laudo.
 - Transcribe S.A. contestó la demanda ejecutiva el **10 de agosto de 2022**.
 - Transcribe S.A. solicitó el levantamiento de las medidas cautelares el **2 de febrero de 2024**, tras haber realizado un pago de **COP\$24,147,254,638** a favor de Portal Calicanto S.A.S., lo cual fue aprobado mediante la Resolución No. 086 del **26 de diciembre de 2023**.
 - Mediante auto del **13 de febrero de 2024**, el Tribunal Administrativo de Bolívar ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, considerando que la suma adeudada había sido cancelada.
 - La parte ejecutante presentó recurso de reposición, argumentando que, si bien Transcribe S.A. pagó **COP\$24,147,254,638**, este monto se imputó a capital, adeudando aún **COP\$8,631,108,459** por concepto de intereses.
- **Últimas Actuaciones:**
 - El Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante auto del **18 de julio de 2024**, resolvió reponer el auto del 13 de febrero de 2024 y, en su lugar, limitó el embargo a la suma de **COP\$13,574,834,590**, que corresponde al valor actual del crédito más el 50%.
 - Asimismo, por auto de la misma fecha, ordenó seguir adelante la ejecución contra Transcribe S.A. conforme al mandamiento de pago del **30 de junio de 2022**.
 - Se anexaron copias de la demanda, anexos y actuaciones de Transcribe S.A. dentro del proceso ejecutivo.
- **Otras Precisiones (sobre Monto Reclamado, Cronograma y Medidas para Evitar Intereses):**
 - **Monto Exacto Reclamado:** Se indicó que los documentos anexos de la demanda ejecutiva contienen el monto exacto de los saldos reclamados por Portal Calicanto S.A.S., la liquidación de crédito efectuada y la realizada por el Tribunal Administrativo de Bolívar.
 - **Cronograma de Pago Propuesto:** Transcribe S.A. elaborará un cronograma de pago una vez que logre conseguir los recursos y se llegue a un acuerdo con Portal Calicanto S.A.S..
 - **Medidas para Evitar Incremento de Intereses:** La actual administración está gestionando los recursos necesarios con el Distrito de Cartagena para conciliar o transar la demanda arbitral y llegar a un acuerdo de pago sobre el saldo insoluto. Esto busca generar un efecto en la causación de intereses, considerando el pago realizado en **diciembre de 2023**, ya que la transacción es un mecanismo de terminación del proceso ejecutivo.
 - Se anexó el Oficio **TC-GE-07.01-00019-25** como evidencia de las medidas o acciones tomadas para evitar el incremento de los intereses. Este oficio de **12 de febrero de 2025** detalla que el laudo arbitral, emitido el **19 de septiembre de 2019** y ejecutoriado el **3 de octubre de 2019**, condenó a Transcribe a pagar a Portal Calicanto S.A.S. **COP\$5,258,220,759.60** por daño emergente y **COP\$10,839,949,000.56** por sumas descontadas o retenidas indebidamente, más intereses moratorios. El proceso ejecutivo se inició el **12 de julio de 2021**. El Tribunal



Administrativo de Bolívar decretó un embargo por **COP\$24,147,254,638** el **6 de septiembre de 2023**, suma que Transcribe S.A. pagó el **27 de diciembre de 2023**. Sin embargo, este pago no terminó el proceso ejecutivo ya que no se llegó a un acuerdo con el Concesionario, y los intereses moratorios continúan causándose. A **15 de febrero de 2023**, el valor adeudado ascendía a **COP\$32,441,156,128** según el ejecutante. Una liquidación judicial del **29 de mayo de 2024** determinó que para la fecha del pago, la suma adeudada era de **COP\$32,198,565,684.16**, dejando un saldo de capital pendiente de **COP\$8,051,311,046** (aunque los intereses hasta ese momento fueron cubiertos). Este saldo de capital generó intereses adicionales de **COP\$998,578,681** entre el **28 de diciembre de 2023** y el **31 de mayo de 2024**, resultando un total adeudado de **COP\$9,049,889,727** a esta última fecha. El oficio propone una mesa de trabajo con el Distrito, el Concesionario y Transcribe para intentar llegar a un acuerdo de pago y afectar la causación de intereses.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

- El pago tardío y parcial de Transcribe ha generado intereses moratorios que constituyen un gasto no previsto y afectan negativamente el patrimonio público, según doctrina y jurisprudencia de la Contraloría General de la República y el Consejo de Estado.
- La gestión antieconómica, ineficiente o negligente que da lugar al pago de intereses moratorios entre entidades públicas puede configurar un hallazgo con incidencia fiscal, susceptible de proceso de responsabilidad fiscal si se determina dolo o culpa grave de los gestores fiscales responsables.

3.4 CONCLUSIONES

Actualmente, el proceso de fiscalización se encuentra en la etapa de **informe preliminar**. Es importante destacar que, en este momento, las observaciones formuladas en dicho informe **no son definitivas**, toda vez que Transcribe S.A. debe ejercer su **derecho de contradicción** sobre los hallazgos y consideraciones allí expuestas.

Una vez que se haya surtido esta etapa procesal y se consolide el informe final, es decir, cuando las observaciones se encuentren en firme, la Contraloría Distrital le remitirá la **respuesta definitiva junto con el informe final de la actuación especial de fiscalización**.

Agradecemos su paciencia y reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y el control fiscal sobre los recursos públicos.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: HERNANDO PERTUZ CORCHO		
CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE AUDITORIA FISCAL		
FIRMA:		
NOMBRE: WILMER SALCEDO MISAS		
CARGO: SUPERVISOR		X
FIRMA:		



PROYECTO
NOMBRE: FRANCISCO JAVIER ARCIA AGUAS
CARGO: : PROFESIONAL UNIVERSITARIO
FIRMA: 